



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 192



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 696/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 2015/87 y N° 1066/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 792 del 6 de diciembre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA.

AP



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 192

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 792 del 6 de diciembre de 1999 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran



Ministerio de Educación



como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 792 del 6 de diciembre de 1999.

sw, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

fl

T

gr

(Signature)

RESOLUCIÓN N° 192

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO*

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

192



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado.
- Reunir como mínimo 448 horas: 336 en el área y 112 horas libres (de estas horas 70 deben cumplirse en cursos de carácter psicológico y 50 deben corresponder a la participación en seminarios de investigación o talleres de casos del área).
- Dar examen de posgrado, cuyo centro residirá en Derecho de Familia, Psicología de la Familia y Sociología de la Familia.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

TRONCO OBLIGATORIO:

01	Derecho Matrimonial	1,30	18
02	Psicología Evolutiva del Niño y el Adolescente	1,30	18
03	Sociología de la Familia. Histórica y Sistemática I	1,30	18
04	Sociología de la Familia. Histórica y Sistemática II	1,30	18
05	Régimen Patrimonial del Matrimonio	1,30	24
06	Psicología General de la Familia. La Pareja Conyugal en Crisis (Convivencia, Ruptura, nuevo Matrimonio, Familia Ensamblada) I	1,30	18
07	Psicología General de la Familia. La Pareja Conyugal en Crisis (Convivencia, Ruptura, nuevo Matrimonio, Familia Ensamblada) II	1,30	18
08	Filiación	1,30	18
09	Los Derechos del Niño y el Adolescente. Autoridad Parental (Patria Potestad): Tutela y Curatela	1,30	24
10	La Familia en el Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado	1,30	18
11	La Familia en las otras Ramas del Derecho Positivo	1,30	18
12	Procedimiento en los Juicios de Familia	1,30	18

OPTATIVA:

13	Los Menores ante la Justicia Civil y Penal	2,30	25
14	Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal	1,30	10,30

*SN
PA
D
OG*



Ministerio de Educación

192

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
15	Examen Jurisprudencial de la Separación de Hecho, como Causal de Divorcio	1,30	4,30
16	Efectos Personales y Patrimoniales de la Separación de Hecho	1,30	10,30
17	Derecho de Familia. Negociación y Género. Viejos Mitos y Nuevas Propuestas	1,30	6
18	Derechos Patrimoniales de los Cónyuges Dijente la Sociedad Conyugal	1,30	9
19	La Interface Psicológica-Legal en los Juicios de Familia	3	15
20	Curso de Especialización en Violencia Intrafamiliar. Abuso Sexual de Menores. Introducción. Abuso Sexual desde la Perspectiva Medica-Forense	1,30	16,30
21	Nuevas Perspectivas en la Adopción	1,30	10,30
22	Bioética. Principios que la Rigen. Sus Relaciones con el Derecho de Familia	1,30	6
23	La Quiebra. Efectos en el Régimen Patrimonial del Matrimonio y en el Derecho Sucesorio	1,30	10,30
24	Nuevas Reglas en las Relaciones de los Integrantes de la Familia Ensamblada (Segundas o Ulteriores Uniones)	1,30	6
25	Consideraciones Interdisciplinarias sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos como Derechos Humanos	1,30	12
26	Ley, Autoridad y Autoritarismo. El Rol de la Mediación Familiar	1,30	9
27	La Responsabilidad Civil y el Derecho de Familia	1,30	5
28	La Legítima. Diversos Aspectos y Tendencias Actuales	1,30	9
29	La Protección de la Vivienda Familiar en el Derecho de Familia y en el Derecho Sucesorio	1,30	9
30	El Estado Contemporáneo y la Familia	1,30	6
31	Causales Objetivas y Subjetivas de la Separación y el Divorcio	1,30	12
32	Disposiciones Testamentarias	1,30	9
33	Curso de Especialización en Violencia Intrafamiliar. Estudio de Casos. Evaluación e Intervenciones: La Resonancia en la Persona del Operador. La Ley 24317 y Proyecto de Reforma	3	18
34	Los Derechos de la Mujer y el Niño en la Reforma Constitucional. Entrenamiento Práctico para la Aplicación de las Convenciones Internacionales	3	12
35	El Derecho de Comunicación con los Hijos: Conflictos y Soluciones	1,30	7,30
36	Alimentos. Curso Teórico y Práctico	1,30	15
37	El Juicio Sucesorio	1,30	15



Ministerio de Educación

192



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
38	Los Acuerdos de Mediación y las Consecuencias Familiares	1,30	7,30
39	Seminario de Investigación. Las Uniones de Hecho. Normas Actuales y Jurisprudencia. Tendencias en el Derecho Comparado. Proyecto de Reforma	1,30	15
40	Articulaciones entre el Derecho de Familia y el Derecho Penal	1,30	18
41	La Familia en la Historia del Derecho Argentino	1,30	6
42	Ley Civil y Abuso Sexual de Niños dentro de la Familia: Una Óptica Distinta	1,30	4,30

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 448 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 448 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS SEMANALES: 70 Horas.

ay
AP

J

SG